

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDV/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION DE TALUD /MURO DE CONTENCION ,REAPARACION DECERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) CETPRO , DEL DISTRITO DE VISCHONGO - PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿ CON CUI 2607270

Ruc/código :	10700215623	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	CURI LEON FRANKLIN	Hora de envío :	22:36:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a los requisitos solicitados en el CAPITULO III: REQUERIMIENTO, en los TERMINOS DE REFERENCIA, numeral 15. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA, se tiene la definición de OBRAS SIMILARES (página 37) lo siguiente: ¿ ¿ construcción y/o creación o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de servicio de edificaciones, y/o muros de sostenimiento y/o muros de protección¿ ¿, a su vez en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION, B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se tiene la definición de obra similar a: ¿ construcción y/o creación o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de muros de protección contra inundaciones¿, (página 46).

Se solicita al comité uniformizar la definición de OBRAS SIMILARES y corregir en todos los extremos de las bases, puesto que se pueden generar confusiones a la hora de presentar la propuesta técnica, en concordancia del art. 2, literal c. Transparencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2, literal c. Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección respecto a la observación presentada indica que NO ACOGE la observación indicando que lo manifestado como obras en similar en la página 36 es para el personal clave mas no para sustentar la experiencia en la especialidad ósea la facturación.

El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA